



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2.204/2010.

ZAPALLAR, 01 de Julio de 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de prestación de servicios suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña Ana Francisca Olivares Figueroa, de fecha 01 de Julio de 2010.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato de Prestación de Servicios suscrito con fecha 01 de Julio de 2010, por esta Corporación Edilicia y doña **ANA FRANCISCA OLIVARES FIGUEROA**, Chilena, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliada para estos efectos en [redacted] para que cumpla la prestación detallada a continuación: **"ORIENTACION A LOS CONTRIBUYENTES SOBRE PROCEDIMIENTOS Y ALTERNATIVAS DE PAGO DE DEUDAS MOROSAS"**.
- 2° La duración del presente contrato será desde el **01 de Julio de 2010** hasta el **31 de Diciembre del año 2010**. El Municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte de la prestadora.
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de **\$ 388.889.-** (Trescientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4° La Municipalidad podrá, en forma discrecional, entregar bonos de carácter excepcional.
- 5° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 6° **IMPUTESE** al gasto cuenta: **215.21.04.004.002.003**, denominado **"Otros Servicios Comunitarios"**.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE..



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

C. Contratos 2010 / D.A. N° 2204.2010 Ana Olivares Figueroa



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA TRANSPARENCIA.
- 5.- UNIDAD DE CONTROL.
- 6.- ARCHIVO; SECRETARÍA MUNICIPAL.

ADM / QTL / BRH / OF / SEC / UR / p/c.